



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# GUÍA

PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ÓRGANOS  
AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO

Ejercicio Fiscal 2020



## INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, Base V, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, Apartado C, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción II y 27 fracciones XIII, XVIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 15 fracción II del Reglamento Interior del poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción V de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 7, 23 párrafo quinto, 27 fracción III, 44 párrafo segundo, 47, 48, 91 y 113 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; corresponde a la o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y presentarlo al Congreso Local a más tardar el 30 de noviembre, cuando inicie su encargo en dicho mes, para su análisis y aprobación.

Para el cumplimiento de dicha obligación, el Ejecutivo Local se auxilia de la **Secretaría**, a quien en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y presentarlo a consideración del Jefe de Gobierno.

Por lo anterior y en atención a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la **LATRPERCDMX**, los Órganos Autónomos y de Gobierno presentarán a la **Secretaría** sus Proyectos de Presupuesto, debiendo entregarlos a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación, por parte de la o el Jefe de Gobierno, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México al Congreso Local, observando las previsiones de ingresos que la **Secretaría** les comunique.

Adicionalmente, la fracción I, del artículo 7 de la **LATRPERCDMX** señala que la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos y de Gobierno, a través de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, o en su caso, de disposición expresa contenida en las respectivas leyes de su creación, comprende la aprobación de sus **Proyectos de Presupuesto** y el envío de los mismos a la Secretaría para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

En este sentido, la **Secretaría** emite la presente **Guía para la Integración de los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno 2020**.



## DEFINICIÓN

La **Guía** se define como el documento que establece los elementos, formatos y lineamientos que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán observar para la integración de sus Proyectos de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.

## OBJETIVO

En atención a la autonomía presupuestaria y de gestión que el artículo 7 de la **LATRPERCDMX** le otorga a los Órganos Autónomos y de Gobierno, el objetivo de la presente Guía consiste en orientarlos en la elaboración de sus respectivos Proyectos de Presupuesto, así como precisar los términos en que deberán remitir a la Secretaría la información que al respecto generen.



## GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN – DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### ÍNDICE

#### INTRODUCCIÓN

<b>I.</b>	<b>PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO</b>	<b>1</b>
<b>II.</b>	<b>CLAVE PRESUPUESTARIA</b>	<b>2</b>
<b>III.</b>	<b>INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020</b>	<b>4</b>
<b>1.</b>	<b>INTEGRACIÓN POR RESULTADOS</b>	<b>4</b>
a)	Programa Operativo Anual	4
b)	Exposición de Motivos	7
c)	Subfunciones y Resultados	8
d)	Acciones Prioritarias	8
<b>2.</b>	<b>INTEGRACIÓN FINANCIERA</b>	<b>9</b>
a)	Análítico de Claves	9
b)	Adquisiciones, Obras y Servicios Multianuales	10
c)	Estimación de Ingresos y Gastos	11
<b>3.</b>	<b>INFORMACIÓN QUE DEBEN CONTEMPLAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EMANAN DE LA LDF, LGCG Y DE LA NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EMITIDA POR EL CONAC</b>	<b>12</b>
a)	Objetivos Anuales, Estrategias y metas	12
b)	Proyecciones Financieras	13
c)	Resultados de las Finanzas Públicas	13
d)	Estudio Actuarial de las Pensiones de sus Trabajadores	13
e)	Erogaciones Correspondientes al Gasto en Servicios Personales	13
f)	Análítico de Plazas	14
g)	Criterios Generales de Política Económica	14
<b>4.</b>	<b>CONSIDERACIONES GENERALES</b>	<b>16</b>



# I. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO

---



## I. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO.

La Programación y Presupuestación del gasto público comprende, entre otros aspectos, las actividades de los Órganos Autónomos y de Gobierno, así como sus respectivas provisiones de gasto público, lo anterior, con base en lo establecido en la fracción III, del artículo 27 de la **LATRPCDMX**.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, que presenta la o el Jefe de Gobierno al Congreso Local, deberá incluir los Proyectos de Presupuesto de los Órganos Autónomos y de Gobierno, en los cuales se tienen que especificar los montos de los recursos públicos que dichos Órganos sometan a la aprobación del Congreso Local, lo anterior, en atención a lo establecido en los artículos 47 fracciones X y XI y 48 de la **LATRPCDMX**.



## II. ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2020

---



## II. ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2020.

La clave presupuestaria es el instrumento que permite el control del presupuesto y la identificación del gasto realizado por las Unidades Responsables, la estructura de la clave presupuestaria que será utilizada durante el ejercicio fiscal 2020, tendrá la siguiente composición:

### Estructura Clave Presupuestaria Proyecto PECDMX 2020 de la Ciudad de México

CLASIFICACIÓN	Estructura dirigida al Valor Público											
	EJE		SE		SSE							
	Eje	SubEje	Sub_SubEje									
	1	1	1									
CLASIFICACIÓN	Administrativa											
	A		S		SB		UR					
	Año	Sector	Subsector	Unidad Responsable								
	1	2	2	2								
CLASIFICACIÓN	Funcional / Programática											
	FI		F		SF		AI		PP			
	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional		Programa Presupuestario						
	1	1	1	3		4						
CLASIFICACIÓN	Económica											
	FF		PTDA		TG		DI		DG		PY	
	Fuente Financiamiento (FONDO)		Partida	Tipo de Gasto	Dígito Identificador	Destino de Gasto	Proyecto de Inversión					
	6		4	1	1	2	9					

Clave Ampliada

Clave Corta

### Clave Presupuestaria Completa

CLASIFICACIÓN	Estructura dirigida al Valor Público			Administrativa				Funcional / Programática					Económica					
SIGLAS	EJE	SE	SSE	A	S	SB	UR	FI	F	SF	AI	PP	FF	PTDA	TG	DI	DG	PY
NOMBRE	Eje	SubEje	Sub_SubEje	Año	Sector	Subsector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Fuente Financiamiento (FONDO)	Partida	Tipo de Gasto	Dígito Identificador	Destino de Gasto	Proyecto de Inversión
DÍGITOS	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	3	4	6	4	1	1	2	9





Es importante señalar que los Órganos Autónomos y de Gobierno, en sus respectivos Proyectos de Presupuesto, deberán especificar las asignaciones presupuestarias que a ellos se destinen conforme a las Actividades Institucionales (AI) contenidas en el **Anexo 2 de la Guía**.

A continuación se presenta un ejemplo de la Estructura Dirigida al Valor Público y Área Funcional de un Órgano Autónomo o de Gobierno:

ESTRUCTURA DIRIGIDA AL VALOR PÚBLICO				DENOMINACIÓN
EJE	SUBEJE	SUB SUBEJE	PP	
1				CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA
1	6			GOBIERNO ABIERTO
1	6	0		CONTROLES AL EJERCICIO DEL GOBIERNO
1	6	0	0000	DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

ÁREA FUNCIONAL				DENOMINACIÓN
FI	F	SF	AI PP	
1				GOBIERNO
1	2			JUSTICIA
1	2	4		DERECHOS HUMANOS
1	2	4	2830000	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

A continuación se presenta catalogo que contiene las Áreas Funcionales de los Órganos Autónomos o de Gobierno para el Ejercicio Fiscal 2020:

CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	EJE	SUBEJE	SUB SUBEJE	ÁREA FUNCIONAL	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	DENOMINACIÓN	PP
17L000	Congreso de la Ciudad de México	6	3	1	111277	277	Transferencias a órganos autónomos, Congreso de la Ciudad de México	0000
18L000	Auditoría Superior de la Ciudad de México	5	2	6	112278	278	Transferencias a órganos autónomos, Auditoría Superior de la Ciudad de México	0000
19J000	Tribunal Superior de Justicia	5	2	0	121279	279	Transferencias a órganos autónomos, Tribunal Superior de Justicia	0000
20J000	Consejo de la Judicatura	5	2	0	121280	280	Transferencias a órganos autónomos, Consejo de la Judicatura	0000
21A000	Tribunal de Justicia Administrativa	5	2	0	121281	281	Transferencias a órganos autónomos, Tribunal de Justicia Administrativa	0000
22A000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	1	6	0	121282	282	Transferencias a órganos autónomos, Junta Local de Conciliación y Arbitraje	0000
23A000	Comisión de Derechos Humanos	1	6	0	124283	283	Transferencias a órganos autónomos, Comisión de Derechos Humanos	0000
24A000	Instituto Electoral	6	3	1	136284	284	Transferencias a órganos autónomos, Instituto Electoral	0000
27A000	Tribunal Electoral	5	2	0	136285	285	Transferencias a órganos autónomos, Tribunal Electoral	0000
29A000	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	1	1	4	253286	286	Transferencias a órganos autónomos, Universidad Autónoma de la Ciudad de México	0000
32A000	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	5	2	6	184287	287	Transferencias a órganos autónomos, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	0000



# III. INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

---



### III. INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020.

En este Capítulo se describen los apartados de **Integración por Resultados** e **Integración Financiera**, así como la Información que deben contemplar los Proyectos de Presupuesto de los Órganos Autónomos y de Gobierno, observando lo establecido en las disposiciones que emanan de la **LDF**, la **LGCG** y la **Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC**, a través de las cuales se especifican los componentes, formatos y criterios que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar para el Ejercicio Fiscal 2020.

El **Anexo 1 de la Guía** contiene los formatos a los que se hace referencia en este Capítulo.

#### 1. ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2020.

En la **Integración por Resultados** se consideran los formatos, así como los criterios que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar en la integración de la información correspondiente a los siguientes componentes:

- a) **Programa Operativo Anual**
- b) **Exposición de Motivos**
- c) **Subfunciones y Resultados**
- d) **Acciones Prioritarias**

Los elementos que conforman dichos componentes, se describen a continuación:

##### a) Programa Operativo Anual

El Programa Operativo Anual enmarca las características generales de las acciones a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2020, así como las orientaciones de su quehacer institucional para el logro de sus objetivos específicos.


Los elementos que integran los diversos formatos del Programa Operativo Anual se describen a continuación:

- **Acciones a Realizar:** Precisa las actividades a través de las cuales se pretenden alcanzar los objetivos específicos establecidos. Cabe señalar que dichas acciones se deben presentar en términos que permitan su cuantificación;
- **Responsable(s) de la Ejecución:** Especifica la(s) Unidad(es) Administrativa(s) adscrita(s) al Órgano Autónomo o de Gobierno que será(n) la(s) responsable(s) de realizar las acciones;
- **Temporalidad de las Acciones:** Es la referencia a los meses en los que inician y finalizan las acciones a realizar;
- **Especialidad de las Acciones:** Precisa los objetivos que pretenden alcanzar a través de las acciones a realizar;



- **Unidad de Medida:** Expresión que permite cuantificar los resultados de las acciones a realizar (por ejemplo, documentos, persona, metros cuadrados, etc.). Su planteamiento debe estar acorde a los Objetivos que persigue el Órgano Autónomo o de Gobierno;
- **Cuantificación Física:** Expresión numérica, en términos de la Unidad de Medida, de la meta que se propone alcanzar en cada una de las acciones a realizar;
- **Cuantificación Financiera:** Estimación presupuestal necesaria para la realización de las acciones. Esta cuantificación se debe realizar en pesos y sin decimales;
- **Líneas de Acción:** Expresan las orientaciones que tomará el quehacer institucional para lograr sus objetivos específicos;y
- **Objetivos Específicos:** Expresa cualitativamente los fines hacia los cuales están dirigidas las acciones a realizar.

A continuación se muestran ejemplos de los formatos que conforman el componente Programa Operativo Anual:


 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS			
<b>PROGRAMA OPERATIVO ANUAL                  (FORMATO POA-01)</b>					
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO: _____					
No.	ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN	TEMPORALIDAD DE LAS ACCIONES		ESPECIALIDAD DE LAS ACCIONES
			INICIO	FIN	
1	Impartir capacitaciones sobre Derechos Humanos a los servidores de la Administración de la CDMX	Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos	Marzo	Mayo	Fortalecer las estrategias así como desarrollar procesos y acciones de información, vinculación y articulación en materia de Derechos Humanos para las y los servidores de la Administración Pública de la CDMX.
2	Seguimiento a quejas recibidas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos	Dirección General de Quejas y Orientación	Enero	Diciembre	Tramitar e iniciar investigaciones sobre presuntas violaciones de Derechos Humanos
3	Implementación y Desarrollo de programas para el reconocimiento y aplicación de los Derechos Humanos en escuelas de nivel básico de la CDMX	Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos	Agosto	Diciembre	Implementar, desarrollar y fortalecer mecanismos de vinculación en materia de Derechos Humanos con estudiantes de 6° grado de nivel primaria en las escuelas de la CDMX.


Elaboró	Revisó	Autorizó
_____	_____	_____
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:



 <b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>		<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS</b>		
<b>PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (FORMATO POA-02)</b>				
<b>ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO:</b> _____				
No.	ACCIONES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTIFICACIÓN FÍSICA	CUANTIFICACIÓN FINANCIERA (Pesos sin decimales)
1	Impartir capacitaciones sobre Derechos Humanos a los servidores de la Administración Pública de la CDMX	Curso	10	1500
2	Seguimiento a quejas recibidas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos	Carpeta	500	750,000
3	Implementación y Desarrollo de programas para el reconocimiento y aplicación de los Derechos Humanos en escuelas de nivel básico de la CDMX	Programa	2	5,000,000

Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____
 <b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>		<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS</b>
<b>PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (FORMATO POA-03)</b>		
<b>ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO</b> _____		
<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>		
<p>1. Afianzar los vínculos necesarios con autoridades, legisladores, sociedad civil y ciudadana en general, a fin de garantizar la replicabilidad, autosuficiencia y permanencia del modelo de la Comisión de Derechos Humanos para que las y los habitantes de la Ciudad de México tengan la seguridad y confianza de contar con una verdadera Defensoría del pueblo ante posibles violaciones a sus Derechos Humanos.</p> <p>2. Apuntalar el Servicio profesional en Derechos Humanos conformando un cuerpo de servidoras y servidores comprometidos en esta materia, que cuentan con los conocimientos y herramientas necesarias para cumplir con los fines institucionales en beneficio de la ciudadanía.</p> <p>3. Consolidar el modelo de investigación de quejas y reorientar las labores de defensa y protección de Derechos Humanos en la CDMX, a través de una visión integral orientada a políticas públicas que permitan atacar las problemáticas y plantear diferentes escenarios para su solución.</p> <p>4. Fortalecer la estrategia educativa a través de diversas tareas en materia de capacitación y promoción, dirigidas a los alumnos de sexto grado de educación primaria en las escuelas de nivel básico de la CDMX.</p>		

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____

 <b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>		<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS</b>	
<b>PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (FORMATO POA-04)</b>			
<b>ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO</b> _____			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
<p>1. Impartir en 10 unidades de la Administración Pública de la CDMX, capacitaciones en materia de Derechos Humanos.</p> <p>2. Atender por lo menos 500 quejas recibidas por presuntas violaciones en materia de Derechos Humanos.</p> <p>3. Implementar 2 programas de 30 horas cada uno tendientes y aplicación de los Derechos Humanos para alumnos de sexto grado en escuelas de nivel básico de la CDMX</p>			

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____



### b) Exposición de Motivos

A través de este componente los Órganos Autónomos y de Gobierno deben establecer las razones que dan motivo a la realización de sus acciones.

Se integra por los formatos que a continuación se describen:

- **Establecimiento de Necesidades:** Precisa el ámbito de competencia del Órgano Autónomo o de Gobierno, así como sus acciones a realizar respecto a las demandas de la población.
- **Política de Gasto:** Establece cuáles serán los criterios que orienten el ejercicio del gasto del Órgano Autónomo o de Gobierno.

A continuación se presentan los ejemplos de ambos formatos:

		SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	
<b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>		<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (FORMATO EM-01)</b>	
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO	00 A00	de la Ciudad de México	
<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>			
<b>ESTABLECIMIENTO DE NECESIDADES</b>			
<p>1. Ampliar la capacitación de las y los servidores de la Administración Pública de la CDMX para que estos tengan un mejor conocimiento en la materia.</p> <p>2. Acercar a la ciudadanía en general a las autoridades en materia de Derechos Humanos para que tengan la confianza suficiente de presentar las quejas que consideren pertinentes.</p> <p>3. Formar en las y los niños de la CDMX un conjunto de valores que tengan como finalidad el respeto y promoción de los Derechos Humanos.</p>			
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____	
Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____	

		SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	
<b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>		<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (FORMATO EM-02)</b>	
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO	00 A00	de la Ciudad de México	
<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>			
<b>POLÍTICA DE GASTO</b>			
<p>El proyecto de Presupuesto de Egresos se constituye como una estrategia para tener finanzas prudentes y resultados alineados a los objetivos establecidos en el Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal priorizando el compromiso que la Administración Pública tiene para con la sociedad el cual se contempla mediante estrategias de transversalidad y políticas públicas.</p>			
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____	
Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____	



### c) Subfunciones y Resultados

A través de este componente se describen las actividades que son base de los Proyectos de Presupuesto de los Órganos Autónomos y de Gobierno. Así mismo, enlista los conceptos que impliquen realizar un conjunto organizado de actividades cuyo propósito sea alcanzar una o varias metas.

A continuación se presentan el ejemplo del formato:


	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	
	<b>SUBFUNCIONES Y RESULTADOS (FORMATO SFYR)</b>	
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO	00 A00	de la Ciudad de México
<b>SUBFUNCIONES Y RESULTADOS</b>		
<p>Llevar a cabo la defensa eficaz, eficiente y expedita de los Derechos Humanos</p> <p>Aplicar el modelo de atención y orientación.</p> <p>Elevar los niveles de calidad en la atención.</p> <p>Desarrollar las habilidades y fortalecer los conocimientos del personal del Programa de Defensa de Derechos Humanos.</p> <p>Realizar diagnósticos para identificar problemas generales y específicos en materia de Derechos Humanos en la Ciudad de México.</p> <p>Construir sinergias y alianzas en temas de Derechos Humanos.</p> <p>Contar con el apoyo de personas expertas en áreas específicas de Derechos Humanos.</p> <p>Favorecer el intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional sobre temas de interés en materia de Derechos Humanos.</p> <p>Dar seguimiento a las recomendaciones, procedimientos administrativos de responsabilidad y las labores de investigación e información.</p> <p>Elaboración de un programa de educación, promoción y difusión de los Derechos Humanos.</p> <p>Elaboración de un programa de fortalecimiento institucional y apoyo administrativo.</p> <p>Llevar a cabo la elaboración de un programa preventivo y emitir un pronunciamiento general basado en criterios de igualdad, no discriminación y equidad de género, en temas derivados del seguimiento a las recomendaciones y los procesos administrativos de responsabilidad derivados de expedientes de quejas concluidos</p>		
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____

### d) Acciones Prioritarias

A través de este componente se especifican las principales acciones que llevarán a cabo los Órganos Autónomos y de Gobierno.

A continuación se presenta un ejemplo del formato correspondiente



 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS		
		<b>ACCIONES PRIORITARIAS (FORMATO AP)</b>		
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO		<b>00 A00</b>	de la Ciudad de México	
<b>ACCIONES PRIORITARIAS</b>				
1. Impartir capacitaciones en materia de Derechos Humanos 2. Dar seguimiento a las quejas que se presentan en esta materia 3. Implementar programas para el reconocimiento y aplicación de los Derechos Humanos en la CDMX 4. A asignar los recursos tendientes al óptimo funcionamiento de la estructura administrativa de este Órgano Autónomo en pro de la ciudadanía				
Elaboró: _____ Nombre: _____ Cargo: _____		Revisó: _____ Nombre: _____ Cargo: _____		Autorizó: _____ Nombre: _____ Cargo: _____

## 2. INTEGRACIÓN FINANCIERA.

En este apartado se hace referencia a los formatos, así como a los criterios que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar en la integración de la información correspondiente a los siguientes componentes:

- a) **Analítico de Claves;**
- b) **Adquisiciones, Obras y Servicios Multianuales;**
- c) **Estimación de Ingresos y Gastos.**

A continuación se describen los elementos que conforman cada uno de dichos componentes:

### a) **Analítico de Claves**

Mediante el componente “**Analítico de Claves**”, se pueden identificar las **CP** relativas a las asignaciones que realizan los Órganos Autónomos o de Gobierno, a través de sus **Proyectos de Presupuesto**, precisando el monto correspondiente para cada una de ellas.

A efecto de considerar lo establecido en el párrafo que antecede, los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán observar las siguientes especificaciones:

- El llenado del “Analítico de Claves” se realizará a partir de los elementos que componen la **CP** para el Ejercicio Fiscal 2020.
- El Área Funcional deberá especificarse hasta el nivel de **PP** (FI-F-SF-AI-PP), para tal efecto se considerará el archivo incluido en el **Anexo 2 de la Guía**, el cual contiene las Áreas Funcionales de los Órganos Autónomos y de Gobierno.





- Los montos de las **CP** integradas deberán observar, en suma, las previsiones de ingresos que la **Secretaría** les comunique a los Órganos Autónomos y de Gobierno.
- En la formulación de las **CP** se deberá considerar el **COG** vigente

A continuación se presenta un ejemplo del formato “**Análítico de Claves**”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS																			
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO																			
ANÁLITICO DE CLAVES																			
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO 00 A00 de la Ciudad de México																			
Centro Gestor				Área Funcional					Fondo					Posición Presupuestal				Proyecto de Inversión	Importe
A	S	SB	UR	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	\$
9	23	A0	00	1	2	4	000		11	9	1	9	0	4141	1	1	00		\$ 22,250,000.00
<b>TOTAL</b>																			
Elaboró						Revisó						Autorizó							
Nombre y Cargo						Nombre y Cargo						Nombre y Cargo							

**b) Adquisiciones, Obras y Servicios Multianuales;**

A través de este componente se exponen los principales motivos que originaron la necesidad de prever la adquisición de bienes o servicios por más de un ejercicio fiscal, es decir, de forma multianual.

A continuación se presenta un ejemplo del formato “**Adquisiciones, Obras y Servicios Multianuales**”:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS																	
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO																	
ADQUISICIONES, OBRAS Y SERVICIOS MULTIANUALES (FORMATO AOSM)																	
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO 00 A00 de la Ciudad de México																	
ADQUISICIONES, OBRAS Y SERVICIOS MULTIANUALES																	
<p>Este Órgano Autónomo, considerando la importancia de los cursos y talleres que realizará para la promoción y fomento de los Derechos Humanos se ve en la imperiosa necesidad de llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo y audiovisual, adquisición que será realizado tanto en e ejercicio 2020 así como en el ejercicio 2021, previniendo desde este momento los recursos correspondientes que se utilicen en ambos ejercicios.</p>																	
Elaboró:						Revisó:						Autorizó:					
Nombre:						Nombre:						Nombre:					
Cargo:						Cargo:						Cargo:					



**c) Estimación de Ingresos y Gastos.**

A través de este componente se especifican los ingresos que los Órganos Autónomos o de Gobierno estiman recibir conforme a su normatividad aplicable, así como los gastos que consideran efectuar durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Los Proyectos de Presupuesto de los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán prever el pago de impuestos, derechos y cualquier otra contribución, ya sea de carácter federal o local que por disposición legal estén obligados a enterar.

A continuación se presentan los ejemplos de los formatos correspondientes a este componente:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS (FORMATO EIG-01)	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO <b>00 A00</b> de la Ciudad de México	
ESTIMACIÓN DE INGRESOS	
CONCEPTO	MONTO (PESOS)
APORTACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:	327,948,414.00
REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES:	
PRODUCTOS FINANCIEROS:	
OTROS INGRESOS:	25,575,200.00
<b>TOTAL</b>	

Elaboró: _____	Revisó: _____	Autorizó: _____
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____

ESTIMACIÓN DE GASTOS (FORMATO EIG-02B)														
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS														
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO														
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO <b>00 A00</b> de la Ciudad de México														
ESTIMACIÓN DE GASTOS														
Área Funcional FI F SF AI	Denominación de: Finalidad Función Subfunción Act. Institucional	Unidad de Medida	Meta Física	Asignación Financiera			Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Tranferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversión Financiera y Otras Provisiones	Deuda Pública
				Meta	Corriente	Inversión								
1 2 4 000	TRANSFERENCIA A ORGANOS AUTONOMOS	ACCIÓN PERMANENTE (AP)	1	353,523,614.00	327,948,414.00	25,575,200.00	185,568,250.00	35,658,452.00	58,465,982.00	27,754,707.00	45,896,223.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Los Órganos Autónomos y de Gobierno sólo deberán observar su Estimación de Gastos hasta el nivel de Actividad Institucional.

Elaboró: _____	Revisó: _____	Autorizó: _____
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____



### **3. INFORMACIÓN QUE DEBEN CONTEMPLAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EMANAN DE LA LDF, LGCG Y DE LA NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EMITIDA POR EL CONAC**

Este apartado tiene por objeto hacer de su conocimiento a los Órganos Autónomos y de Gobierno, las obligaciones que conforme a los artículos 5 y 10 de la **LDF**, así como el artículo 61, Apartado II, inciso a) de la **LGCG** y la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el **CONAC**, tendrán que observar en materia de la información que deben contemplar sus **Proyectos de Presupuesto**.

Para la atención de las obligaciones a las que se hace referencia en el párrafo que antecede y con el fin de proporcionar los elementos necesarios para la integración de la información que atienda dichas obligaciones, se ponen a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno los siguientes subapartados:

- a. **Objetivos Anuales, Estrategias y Metas**
- b. **Proyecciones Financieras**
- c. **Resultados de las Finanzas Públicas**
- d. **Estudio Actuarial de las Pensiones de sus Trabajadores**
- e. **Erogaciones correspondientes al Gasto en Servicios Personales**
- f. **Analítico de Plazas**
- g. **Criterios Generales de Política Económica**

Así mismo, se ponen a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno los siguientes Criterios y Normas:

1. **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el CONAC, así como el Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Anexo a la Guía).**
2. **Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC.**

#### **a) Objetivos Anuales, Estrategias y Metas**

En la integración de sus respectivos Proyectos de Presupuesto, los Órganos Autónomos y de Gobierno considerarán la información relativa a los Objetivos Anuales, Estrategias y Metas que programen realizar durante el Ejercicio Fiscal 2020, lo anterior, en atención a lo establecido en la fracción I, del artículo 5 de la **LDF**.



## b) Proyecciones Financieras

Los Órganos Autónomos y de Gobierno considerarán, en sus respectivos Proyectos de Presupuesto, la información relativa a las proyecciones del presupuesto que estimen ejercer durante un periodo de 5 años posteriores al ejercicio que se presupuesta, lo anterior, en atención a lo establecido en la fracción II, del artículo 5 de la **LDF**.

A efecto de cumplimentar lo establecido en el párrafo que antecede, se ponen a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno los **“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”** y el **“Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”**, emitidos por el **CONAC** y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y el 27 de septiembre de 2018, respectivamente, (Anexo a la Guía), así como los **“Criterios Generales de Política Económica**, contenidos en el inciso g) de este numeral.

## c) Resultados de las Finanzas Públicas

De acuerdo a lo establecido en la fracción IV, del artículo 5 de la **LDF**, los Órganos Autónomos y de Gobierno considerarán en la integración de sus respectivos Proyectos de Presupuesto, la información relativa a los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos 5 años, así como el ejercicio fiscal en cuestión, razón por la cual, se ponen a su consideración los **“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”** y el **“Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”**, emitidos por el **CONAC** y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y el 27 de septiembre de 2018, respectivamente. (Anexo a la Guía).

## d) Estudio Actuarial de las Pensiones de sus Trabajadores

Con la finalidad de brindar atención a lo establecido en la fracción V, del artículo 5 de la **LDF**, los órganos Autónomos y de Gobierno deberán elaborar un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada 3 años.

Por lo tanto, para el cumplimiento de dicha obligación, se ponen a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno los **“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”** y el **“Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”**, emitidos por el **CONAC** y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y el 27 de septiembre de 2018, respectivamente. (Anexo a la Guía).

## e) Erogaciones correspondientes al Gasto en Servicios Personales



En atención a lo establecido en la fracción II, del artículo 10 de la **LDF**, los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar en sus respectivos Proyectos de Presupuesto, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual debe contener:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico de su Presupuesto de Egresos respectivamente.

Por lo tanto, a efecto de que los Órganos Autónomos y de Gobierno puedan cumplimentar lo establecido en este subapartado, se ponen a su disposición los **“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”** y el **“Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”**, emitidos por el **CONAC** y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y el 27 de septiembre de 2018, respectivamente. (Anexo a la Guía)

No se omite mencionar que **para la atención de la presente obligación se deberá observar lo que al efecto se establece en la LDF.**

#### **f) Analítico de Plazas**

De acuerdo a lo establecido en la “Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos” emitida por el **CONAC**, en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México se deberá incluir el “Analítico de Plazas” desglosando en el mismo las remuneraciones correspondientes a cada una de ellas; por esta razón, resulta necesario que en el proceso de formulación de sus **Proyectos de Presupuesto**, los Órganos Autónomos y de Gobierno lleven a cabo la incorporación de la información referente a dicho analítico.

A efecto de que puedan cumplimentar lo señalado en el párrafo que antecede, se anexa a la presente **Guía**, la **“Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos”** emitida por el **CONAC**.

#### **g) Criterios Generales de Política Económica**

Este subapartado tiene como propósito coadyuvar con los Órganos Autónomos y de Gobierno en el proceso de formulación de sus Proyectos de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, así como en la elaboración de sus Proyecciones Financieras, lo anterior, para que cuenten con elementos de apoyo en la presupuestación de sus recursos públicos.

Es de señalar que el Ejecutivo Federal por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá remitir al Congreso de la Unión los **“Criterios Generales de Política Económica”**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III, inciso a) de la Ley Federal de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismos que aún no han sido emitidos, por lo que a efecto de apoyar a los Órganos Autónomos y de Gobierno en la formulación de sus **Proyectos de Presupuesto** y sus **Proyecciones Financieras**, se pone a su consideración el Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones Contenidas en el Artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria “**Pre – Criterios 2020**”,

El documento de “Pre-Criterios 2020” se encuentra disponible en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-032-el-ejecutivo-federal-por-conducto-de-la-shcp-entrega-al-h-congreso-de-la-union-el-documento-de-pre-criterios-2020>

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

En atención a lo establecido en la **LATRPERCDMX**, para que la **Secretaría** esté en posibilidades de integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la **CDMX** para el Ejercicio Fiscal 2020 los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán remitirle a ésta sus respectivos **Proyectos de Presupuesto**.

Cabe señalar que los órganos Autónomos y de Gobierno, para la cumplimentación de los formatos referidos en la presente **Guía**, deberán atender lo siguiente:

- Los formatos son indicativos y no limitativos, por lo que podrán incluir la información adicional que consideren necesaria para la integración de sus Proyectos de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020;
- Se sugiere que la información cualitativa expresada en los diversos formatos refleje de manera clara su quehacer sustancial, y;
- Considerando la autonomía presupuestal a que se refiere el artículo 7 de la **LATRPERCDMX** y de conformidad con la fracción I del mismo artículo, los Proyectos de Presupuesto que aprueben los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán observar las previsiones de ingresos que les comunique la **Secretaría**.

**Para el envío de los formatos y los apartados que integren la información correspondiente a la atención de las obligaciones enmarcadas en la LDF, así como el Analítico de Plazas, que en congruencia con lo establecido en el artículo 61, fracción II de la LGCG se contempla en la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC, descritos en la presente Guía, se deberá observar lo siguiente:**

- La versión impresa de los formatos, así como de los apartados que integren la información para atender las obligaciones de la **LDF, así como el Analítico de Plazas contemplado en la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC**; deberán contar con la firma del titular del Órgano Autónomo o de Gobierno (Autorizó), así como de los Servidores Públicos competentes (Elaboró/Revisó), debiendo rubricarse cada una de las hojas distintas a la signada;



- Remitirlos mediante oficio firmado por el titular del Órgano Autónomo o de Gobierno a la **SE**, a la Dirección General de Gasto Eficiente “A” y a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto y;
- Adjuntar al oficio referido en el apartado anterior, el disco compacto que contenga la versión digitalizada de los formatos debidamente firmados.

**Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la LATRPERCDMX los Órganos Autónomos y de Gobierno presentarán a la Secretaría sus Proyectos de Presupuesto, los apartados que integran la información para atender las obligaciones que emanan de la LDF, así como, en congruencia con lo establecido en el artículo 61, fracción II de la LGCG, el Analítico de Plazas contemplado en la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC, a efecto de que sean integrados a la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos de la CDMX, teniendo como fecha límite, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación de dicha Iniciativa.**



## ABREVIATURAS

**AI.-** Actividad Institucional;

**CDMX.-** Ciudad de México;

**COG.-** Clasificador por Objeto del Gasto;

**CONAC.-** Consejo Nacional de Armonización Contable;

**Congreso Local:** Congreso de la Ciudad de México;

**CP.-** Clave Presupuestaria;

**CPCDMX:** Constitución Política de la Ciudad de México;

**Guía.-** Guía para la Integración de los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno 2020;

**GCDMX.-** Gobierno de la Ciudad de México;

**LDF.-** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

**LGCG.-** Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**LATRPERCDMX.-** Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;

**Órganos Autónomos.-** La Universidad Autónoma, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, el Tribunal de Justicia Administrativa, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, todos de la **CDMX**, así como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;

**Órganos de Gobierno.-** El Congreso de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como los respectivos Órganos que les correspondan;

**Proyecto(s) de Presupuesto.-** Proyecto(s) de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno;

**SE.-** Subsecretaría de Egresos;

**Secretaría.-** Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;

**Unidades Responsables del Gasto.-** Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno, que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.